



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED], Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED] (Encinar del Alberche) y Expte. 6545/2021, orden de ejecución de la calle [REDACTED] (Encinar del Alberche), aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2021.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 5465/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 5465/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. [REDACTED] consistente **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto de los **arquitecto Ignacio Sampedro Martín**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 23/07/2021 y número de Registro de Entrada 2021/3358.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 28/07/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 13/09/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a D. [REDACTED] **consistente EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, a realizar en el inmueble sito en CALLE [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- De acuerdo con el artículo 8.5.2. de las actuales N.N.S.S. en la zona de Ordenanza 02 Grado 3º en que se ubica la parcela, cualquier construcción debe respetar el retranqueo de 2,00 m a lindero lateral y posterior. Se admite la tipología pareada, siendo el retranqueo a este lindero nulo. En los casos en que se realicen tipologías apareadas, en el acto de solicitud de la correspondiente Licencia Municipal de obra, será necesaria la presentación de un documento que acredite, fehacientemente, que la propiedad colindante admite este tipo de tipología. Se aporta acuerdo entre los vecinos [REDACTED] y [REDACTED] para el adosamiento.
- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05040456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.2.1: - Expte. 6140/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

" Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 6140/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. [REDACTED]

[REDACTED] consistente **DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]** con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto de la ingeniera técnica en obras **GUADALUPE SANSEGUNDO PORRAS**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 18/08/2021 y número de Registro de Entrada 2021/3878.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13/09/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 14/09/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a D. [REDACTED] consistente en **DECLARACION RESPONSABLE PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume la ingeniera técnico en obras que firma, Guadalupe Sansegundo Porras la redacción del proyecto con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles FV CANADIAN SOLAR HiKu 425w CS3W-425 y del Inversor híbrido HUAWEI SUN2000L-6KTL L1 6Kw.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: - Expte.6442 /2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

" Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 6442/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD 6 DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto de los **arquitectos Enrique Vallecillos, Alejandro Vallecillos y Amparo Martínez**

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 07/09/2021 y número de Registro de Entrada 2021/4162.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13/09/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 15/09/2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente **REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD 6 DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se aporta informe de supervisión de proyecto de ejecución (EXP nº A/OBR-018530/2021), verificando que el proyecto de referencia contiene la documentación mínima exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y otras disposiciones legales y técnicas.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: - Expte. 6472/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 6472/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **piscina de poliéster**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE [REDACTED]**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

■ con referencia catastral ■ según el proyecto del arquitecto Ana Terrés Aboitz.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 19/08/2021 y número de Registro de Entrada 2021/3884.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13/09/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 13/09/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a ■ consistente **piscina de poliéster, a realizar en el inmueble sito en CALLE ■ con referencia catastral ■**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 5º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada. Puesto que el vaso de la piscina se separa 0,50 m de cada lindero, proyectándose un relleno de grava entre el mismo y los muros de los linderos y una viga de coronación, será responsable el técnico que redacta y dirige el proyecto de la estabilidad de la solución estructural planteada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05404568C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: - Expte. 5776/2021. Autorización de tala de una palmera en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 10 de agosto de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentran sita en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera.

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] ubicada cerca del vallado de alineación oficial, no se trata de ninguna especie autóctona o protegida; y además no cumple con la distancia mínima establecida en el Código Civil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: - Expte. 5382/2021. Autorización de tala de un chopo en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 19 de julio de 2021, fue presentada por [REDACTED] [REDACTED]s, solicitud de licencia para la tala de un chopo que se encuentra en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un chopo solamente.

Visto que con fecha 06 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un chopo a [REDACTED] [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED],

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

próximo al vallado de alineación oficial, incumpliendo la distancia mínima establecida en el Código Civil, además se encuentra totalmente seco.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **pendiente de aprobación**.

ASUNTO/2.7.1: - Expte. 5733/2021. Autorización de tala de una palmera en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 06 de agosto de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera.

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], ubicada cerca del lindero lateral a una distancia aproximada de 1,00 m., no se trata de ninguna especie autóctona o protegida; y además no cumple con la distancia mínima establecida en el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: - Expte. 5410/2021. Autorización de tala de una palmera y un abeto en la Calle [REDACTED]

“Visto que con fecha 23 de junio de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una palmera y un abeto que se encuentran sitas en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera y un abeto.

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera y un abeto a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] ambos ejemplares no se tratan de ninguna especie autóctona o protegida; y además sus raíces están ocasionando desperfectos a la acera perimetral e incluso a la cimentación de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.9.1: - Expte. 2038/2021. Autorización de tala de un pino en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 30 de junio de 2021, fue presentada por [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 06 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino solamente.

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], en la parte frontal de la parcela, ocasionando daños en las tuberías y además se encuentra inclinado hacia la vivienda, suponiendo un riesgo de caída.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 5472/2021. Autorización de tala de dos encinas en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 27 de junio de 2021, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos encinas que se encuentran sitas en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos encinas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], una de ellas se encuentra inclinada hacia una construcción, que de no ser porque esta apuntalada caería sobre la misma y en relación a la segunda encina, sus raíces están ocasionando desperfectos a la acera perimetral e incluso a la cimentación de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.11.1: Expte. 5178/2021. Autorización de tala de 6 ejemplares (tres mimosas, un abeto, un eucalipto y una encina) en la Calle [REDACTED]

“Visto que con fecha 06 de julio de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de 6 árboles que se encuentran sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05040458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 06 de agosto de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de 6 ejemplares (3 mimosas, abeto, eucalipto y encina).

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de 6 arboles (3 mimosas, abeto, eucalipto y encina) a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ [REDACTED], en relación a la mimosas, abeto y eucaliptos, no se tratan de especies protegidas, además algunos de ellos no cumple con la distancia mínima establecida en el Código Civil y otros se encuentran ubicados en la zona donde se va a construir la piscina y en relación a la encina se encuentra ubicada próxima a lindero izquierdo, incumpliendo la distancia mínima establecida en el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.12.1: Expte. 2058/2021. Autorización de tala de un abeto en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 01 de julio de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 07 de septiembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 09 de septiembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED], ubicado cerca del lindero lateral a una distancia aproximada de 1,50 m., no se trata de ninguna especie autóctona o protegida; y además no cumple con la distancia mínima establecida en el Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.13.1: Expte. 5396/2021. Licencia de parcelación de la Calle [REDACTED]

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 3326, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca matriz original nº 7.370 que se compone de las parcelas sita en la [REDACTED], coincidente con la parcelas con referencia catastral [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y posterior agrupación de dos de ellas ([REDACTED] [REDACTED]), a instancia de D. [REDACTED], en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 22 de julio de 2021 y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 3326, se presenta por D./Dª. [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca matriz original nº 7.370 que se compone de las parcelas sita en la [REDACTED] DE VILLA DEL PRADO (MADRID) y posterior agrupación de dos de ellas ([REDACTED] [REDACTED]).

SEGUNDO: Con fecha 09 de agosto de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED], con fecha de entrada el 22/07/2021 con número de registro 3326 para licencia de segregación de la finca matriz (finca registral nº 7.370) de tres parcelas ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) y posterior agrupación de dos de ellas ([REDACTED] [REDACTED]), tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Antecedentes

Según los datos catastrales, las parcelas actuales tienen las siguientes superficies y referencias catastrales:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05040458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- C/ [REDACTED] [REDACTED] 779,00 m2 y referencia catastral [REDACTED].
- C/ [REDACTED] [REDACTED], 725,00 m2 y referencia catastral [REDACTED]
- C/ [REDACTED], 670,00 m2 y referencia catastral [REDACTED]

Según los datos aportados, estas parcelas no están aún segregadas de la finca matriz y tanto en la Escrituras con protocolo nº 151, como en la Nota Simple del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, figuran aún como finca registral nº 7.370, con la superficie de 8.229 m2 después de varias segregaciones, y según se indica en la misma, no puede describirse el resto.

En la Escritura de aceptación y adjudicación de herencia del solicitante con nº de protocolo 151 de 2.018, se describen en los epígrafes 5.1, 5.2 y 5.3 las tres parcelas con unas superficies similares a las actuales del Catastro. También se indica que la finca matriz fue adquirida por los padres del solicitante, [REDACTED] en 1.977 y que en 1.995 el ayuntamiento otorgó licencia de segregación de la que advertía en notario que debía hacerse Escritura de Segregación.

Comprobaciones

Según las comprobaciones realizadas, existe información en la base de datos del Catastro de 1.946 sobre la parcela nº 136 a del polígono 38. Esta parcela en ese año era rústica, pertenecía a [REDACTED] y tenía 10.917 m2.

Según figura en la Nota Simple, la última inscripción es de 1.979, en esa fecha la finca tenía 8.229 m2 después de algunas segregaciones efectuadas que no dejaron descripción del resto de la finca matriz.

Posteriormente, en el plano de Catastro de urbana de 1.984, figura un solar de 5.626 m2 a nombre de [REDACTED] en parte de lo que era la antigua parcela rústica nº 136 a del polígono 38. Este solar linda por el noroeste con varias parcelas de la ya urbanizada calle [REDACTED].

Actualmente el ámbito del primitivo solar queda dividido por la calle [REDACTED], dejando los números [REDACTED] al lado izquierdo y los números [REDACTED] al lado derecho. La suma

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de superficies de las mencionadas parcelas y la parte de calle incluida, es aproximadamente la del citado solar. Por lo indicado, estas parcelas, incluida la calle debieron irse segregando de la finca matriz según se vendieron y cedieron y lo que queda actualmente en la misma es la suma de superficies de las parcelas [REDACTED], es decir 2.174,00 m² según Catastro y 2.180,00 m² según Escrituras.

Segregación

De esta finca se desean segregar tres fincas independientes con la siguiente descripción:

- **c/ [REDACTED]**: Superficie actual de **779,00 m²**. Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 15,00 m; al lateral derecho con el nº 4 de la misma calle en línea de 30,39 m y el nº 11 de la c/ [REDACTED], en línea de 21,64 m; al lateral izquierdo con el nº 8 de la misma calle en línea de 51,30 m, y al fondo con las parcelas nº 1 y 3 de la c/ [REDACTED] en línea de 15,20 m.
- **c/ [REDACTED]**: Superficie actual de **725,00 m²**. Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 15,65 m; al lateral derecho con el nº 6 de la misma calle en línea de 51,30 m; al lateral izquierdo con el nº 10 de la misma calle en línea de 48,67 m, y al fondo con las parcelas nº 3 y 5 de la c/ [REDACTED] en línea de 13,80 m.
- **c/ [REDACTED]**: Superficie actual de **670,00 m²**. Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 14,26 m; al lateral derecho con el nº 8 de la misma calle en línea de 48,67 m; al lateral izquierdo con el nº 10a de la misma calle en línea de 46,72 m, y al fondo con las parcelas nº 5 de la c/ [REDACTED] en línea de 13,80 m.

Agrupación

De estas tres parcelas, se pretenden agrupar las ubicadas en c/ [REDACTED] en una sola con superficie total **1.395,00 m²** según Catastro y 1.422,00 m² según Escrituras. Sus linderos serán los siguientes:

- **c/ [REDACTED]**: Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 29,91 m; al lateral derecho con el [REDACTED] de la misma calle en línea de 51,30 m; al lateral izquierdo con el nº 10 a de la misma calle en línea de 46,72 m, y al fondo con las parcelas nº 3 y 5 de la [REDACTED] en línea de 27,60 m.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 - Residencial unifamiliar grado 5º de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado. Se fija en esta Ordenanza una parcela mínima de 500 m2 o la catastral existente antes de la aprobación de las actuales NN.SS, un frente mínimo de 11,00 m y retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y 4,00 a alineación oficial. Las parcelas a agrupar y la resultante tienen superficies y frentes superiores a los establecidos por lo que cumple los mínimos establecidos en esta zona de ordenanza.

Por todo lo indicado en los antecedentes y las comprobaciones previas, parece que los datos no se han actualizado en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias desde 1.979. No obstante, si consta que la titularidad de la finca, luego solar y luego parcelas, ha sido siempre de la familia de [REDACTED] y que aún no existiendo información del Registro de la Propiedad, actualmente en la finca matriz restan al menos 2.174,00 m2 / 2.180,00 m2. Por lo tanto, se ha procedido a describir la segregación y agrupación de las parcelas solicitadas, no pudiéndose precisar el resto de la finca matriz, según lo indicado en la Nota Simple del Registro de la Propiedad.

En estas condiciones y por todo lo anteriormente descrito se informa favorablemente la segregación y posterior agrupación solicitadas.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 03 de septiembre de 2021, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

10a de la misma calle en línea de 46,72 m, y al fondo con las parcelas nº 5 de la c/
[REDACTED] en línea de 13,80 m.

• **C.- Fincas resultantes de la parcelación (AGRUPACION):**

Agrupar las parcelas 2 y 3 ubicadas en CALLE [REDACTED], resultando:

C/ [REDACTED]

Superficie: 1.395,00 m2.

- Linderos: Linda al frente de calle [REDACTED] en línea de 29,91 m; al lateral derecho con el nº 6 de la misma calle en línea de 51,30 m; al lateral izquierdo con el nº 10 a de la misma calle en línea de 46,72 m, y al fondo con las parcelas nº 3 y 5 de la c/
[REDACTED] en línea de 27,60 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 500 m².

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.14.1: Expte. 5175/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D. [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente consta el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Limpieza exhaustiva de parcela incluyendo los trabajos de poda, desbroce y retirada de restos vegetales.
- Crear una “media caña” de hormigón en la parte baja del muro medianero, por el lado de Glorieta Reina Sofía, nº3, con el fin de evacuar las aguas en las proximidades del muro.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.15.1: Expte. 2471/2021. Restauración de la legalidad urbanística de la [REDACTED]

“Vistas las solicitudes de D. J. [REDACTED]z, con nº de registro 202002721 y 202102475 de fecha 04 de agosto de 2020 y 08 de junio de 2021, mediante la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC1E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05404568C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

cual solicita visita de los Servicios Técnicos para comprobación de la instalación de diversos elementos térmicos y una construcción de una caseta por la propiedad sita en la calle

Visto el oficio de remisión de fecha 25 de junio de 2021 y nº de registro 202102309 remitido a [REDACTED] como propietarios de la parcela sita en la C/ [REDACTED], en el cual se adjunta informe del Arquitecto Municipal de fecha 18/06/2021 informando de las actuaciones que debería llevar a cabo para regularizar la situación.

Con fecha 30 de junio de 2021, el propietario de la parcela c/ [REDACTED] recibe el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de junio de 2021.

Visto que la propiedad de la parcela calle [REDACTED] no ha realizado ningún tipo de actuación para regularizar la situación.

Visto el informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villa del Prado de fecha 02 de septiembre de 2021, el cual dice literalmente:

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, a petición de la concejalía de urbanismo, en relación a la solicitudes presentadas por: [REDACTED] [REDACTED], con número de registro 3535/2021, de fecha 02/08/2021 y [REDACTED] [REDACTED] con número de registro 3097/2021, de fecha 09/07/2021 y por tratarse del mismo asunto, relacionado con la petición de aclaraciones al ayuntamiento ante el conflicto entre los propietarios de las parcelas ubicada en [REDACTED]º, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Antecedentes

Como respuesta a la solicitud con número de registro 2721 de fecha 04/08/2020 y con número de registro 2475 de fecha 08/06/2021, el alcalde del ayuntamiento adoptó la decisión de emitir sendos oficios de remisión en base al informe de asesoramiento técnico del arquitecto municipal.

En ellos se indicaba que realizada visita, se comprobó lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455C0EEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- *Existe una tubería de cobre para la instalación de gasoil desde la caldera, desde el depósito ubicado en una caseta de instalaciones hasta la caldera en el interior de la cocina de la vivienda del [REDACTED]. Esta tubería no está enterrada, empotrada o anclada a la fachada, si no que discurre al aire libre junto a la valla medianera de malla de simple torsión.*

- *La fachada de la vivienda ubicada en el [REDACTED] está retranqueada aproximadamente 1,60 m de la valla de separación con el [REDACTED] y sobre ella existe una unidad condensadora de la instalación de aire acondicionado que ocasiona molestias.*

- *Por último, dado que se ha eliminado, según indicaciones del solicitante, la hiedra o brezo que existía en la valla medianera, se acentúa la falta de privacidad entre parcelas.*

Por todo lo indicado se requirió al propietario de la parcela de [REDACTED] y se reiteró 10 meses después de la primera solicitud lo siguiente:

- *En relación a la tubería de gasoil deberá instalarse enterrada, empotrada o anclada a su fachada y debidamente protegida para evitar riesgos propios y para vecino colindante.*

- *Respecto a la unidad condensadora de aire acondicionado, puesto que se incumple el retranqueo exigido por las actuales NN.SS y no existe acuerdo con el propietario del nº 267, deberá desplazarse al entrante existente en la fachada para evitar molestias a este vecino.*

- *En relación a la valla medianera, puesto que la posición de la edificación del nº 270 incumple el retranqueo a lindero lateral, debería alcanzarse un acuerdo entre vecinos para colocar un elemento de ocultación de vistas y así no agravar la falta de privacidad entre parcelas. La actuación sobre la valla medianera deberá hacerse siempre previo acuerdo, puesto que es un elemento que pertenece a ambos vecinos.*

Informe

Trasladado el informe con estas cuestiones a ambos propietarios, a fecha de hoy 01/09/2021, no se ha tomado ninguna medida. Se vuelve a realizar visita a la parcela c/ [REDACTED] para contestar a las solicitudes de [REDACTED] con número de registro 3535/2021 y [REDACTED] con número de registro 3097/2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05404568C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En relación a las alegaciones presentadas en la solicitud de [REDACTED] se informa que sobre la valla medianera, al tratarse de un elemento regulado por jurisdicción civil, el ayuntamiento no entrará en el fondo de la cuestión, pudiendo recurrir a la justicia ordinaria los propietarios en caso de no alcanzar un acuerdo.

Sobre las demás cuestiones planteadas, quedan reguladas por normativa técnica y/o urbanística y se considera que sin necesidad de presentar pruebas sobre la existencia o no de molestias, puede informarse por parte de estos servicios técnicos lo siguiente:

- La fachada sobre la que se ubica el aparato de aire acondicionado está retranqueada, como se indicó, aproximadamente 1,60 m de la valla medianera y sobre la misma la estructura de soporte del aparato de aire acondicionado hace que éste sobresalga otros 40 cm del plano de fachada, quedando por tanto, aproximadamente a 1,20 m de la valla medianera.
- La tubería de gasoil, se sitúa entre un bordillo de piedra que contiene una acera perimetral y la valla medianera, aproximadamente a 10 cm de la misma y directamente sobre el terreno, sin ninguna protección, como ya se indicó.

Se informa que de acuerdo a lo indicado en el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, se exige un retranqueo para cualquier edificación de 3,00 m al lindero posterior y lateral. Cualquier elemento colocado sobre la fachada no deberá exceder 10 cm del plano de fachada.

En relación a la tubería de gasoil, se regula su instalación de acuerdo a Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio». Se indica que las tuberías, independientemente del lugar por el que discurran, estarán dotadas de una protección adecuada y desembocarán en una arqueta de recogida de derrames. Cuando las tuberías discurran por el exterior de las edificaciones irán enterradas en una zanja de 40 centímetros de profundidad, como mínimo, medidos desde la superficie del terreno a la generatriz superior de la vaina de protección de la tubería. El conjunto de tubería-vaina irá enterrado en una capa de arena de río lavada. Esta capa tendrá un espesor de 10 centímetros, por debajo y 20 centímetros por encima de la vaina de protección.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En relación a la solicitud de [REDACTED] además de reiterar la intervención del Ayuntamiento en las cuestiones planteadas en sus anteriores solicitudes, informa de la existencia de una caseta en la parcela del [REDACTED] construida a principios de 2.016 a una distancia de 85 cm del lindero compartido y sobre la que presenta fotografías actuales y previas a su construcción.

Realizada visita, se comprueba que efectivamente existe una caseta ubicada en la parte posterior de la parcela ubicada en [REDACTED] que no figura en los planos catastrales y que está a una distancia de entre 50-80 cm de los linderos lateral izquierdo y posterior. De esta caseta no hay licencia en el ayuntamiento y por las pruebas aportadas por el solicitante y las fotografías aéreas del Instituto Nacional de Estadística data de entre 2.014 y 2.016.

Del mismo modo que con las cuestiones anteriores se informa que de acuerdo a lo indicado en el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, se exige un retranqueo para cualquier edificación de 3,00 m al lindero posterior y lateral, salvo que exista acuerdo de adosamiento entre ambos vecinos.

Por todo lo indicado, se informa por parte de los servicios técnicos que la parcela ubicada en la [REDACTED] tiene una serie de edificaciones e instalaciones que incumplen las NN.SS y la instrucción técnica complementaria MI-IP 03.

- **En relación a la tubería de gasoil instalada en superficie a lo largo de la valla medianera, deberá modificarse para ir enterrada en una zanja de 40 centímetros de profundidad, dentro de una vaina de protección sobre 10 centímetros y bajo otros 20 cm de arena de río lavada.**
- **En relación a la unidad condensadora de la instalación de aire acondicionado en fachada, deberá desplazarse al entrante existente en la fachada.**
- **En relación a la caseta construida sin licencia y fuera del área de movimiento permitido para las edificaciones e instalaciones en esa zona de ordenanza, deberá obtenerse licencia de obra acompañada del acuerdo con el vecino del [REDACTED], para rebasar el retranqueo exigido. En caso de no poder obtenerse, el ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDIOC23158DD9D5D05404568C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo”

Visto que el propietario de la parcela de la calle [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED]

En el ejercicio de las competencias y potestades establecidas por el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid y la atribución conferida al titular de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 29.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (de aplicación supletoria), y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la actuación de índole urbanística irregular y no ajustada a la ordenación urbanística vigente, para lo cual, deberá ordenarse:

- Deberá restablecerse legalidad urbanística, es decir, deberá regularizar la construcción con la correspondiente licencia de obra, junto con el permiso de adosamiento de la propiedad colindante, en caso de no obtenerse la correspondiente licencia de obra de la construcción existente, se procederá a la demolición de la caseta construida.
- Deberá desplazar al entrante existente en la fachada, la unidad condensadora de la instalación de aire acondicionado.
- Deberá modificar la tubería de gasoil instalada actualmente en superficie a lo largo de la valla medianera, debiendo ir enterrada en una zanja de 40 centímetros de profundidad, dentro de una vaina de protección sobre 10 centímetros y bajo otros 20 cm de arena de río lavada.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todo ello, a la propiedad sita [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED]

SEGUNDO: Requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acto, proceda a llevar a cabo las obras indicadas en el informe del técnico arriba indicado para solucionar los problemas del vecino perjudicado, en caso, de que no llevara a cabo lo indicado, se procederá a la demolición de la construcción y regularización de las demás instalaciones.

TERCERO: Durante el plazo conferido a los interesados para que se inste la restauración de la legalidad, queda de manifiesto el expediente a los mismos, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

CUARTO: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 198 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se suspende el plazo para la resolución y notificación del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, establecido legalmente en diez meses en virtud del artículo 195.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B45C5EE661645A82DC40620323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SÉPTIMO: Comunicar, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que se ha procedido a requerir al interesado para que se proceda a la legalización o ajusten las obras a las condiciones de la licencia, conforme dispone el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la Calle [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D05404568C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la Calle [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es Dº [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

(.../...) *Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.*

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno."

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la Calle [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540456C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la C [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es E [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es [REDACTED] que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 6545/2021. Orden de ejecución de la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D^o [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 11/11/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

RESULTANDO: Que en el expediente constan el informe del Arquitecto Municipal que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Considerando el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado, permiten cerramientos vegetales hasta una altura máxima de 2,50 m y nunca invadiendo los límites de las parcelas o sobrepasando la alineación oficial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público”.

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

- Desbroce y/o, poda y/o tala y retirada de restos vegetales.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
11/11/2021
11/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC23158DD9D5D0540458C

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero